



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 31746/2019 - LIQUIDACION VACACIONES SR. ABDON SAIFE

---

**VISTO:**

El Expediente N° 31746/2019, por el que el Sr. ABDON SAIFE (LEGAJO N° 22884), solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2019 y las adeudadas correspondientes al año 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 18 (Dieciocho) días por dicho concepto y correspondientes al año 2019 y 18 (Dieciocho) días correspondientes a vacaciones no gozadas del año 2018.

Que en acuerdo a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 646/09, corresponde que las presentes actuaciones sean giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de emitir dictamen sobre la liquidación de vacaciones no gozadas del año 2018.

Que de acuerdo al Dictamen N° 65676/2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite informe respecto de que en cuanto a la licencia anual no gozada 2018 no pudo ser usufructada por "Razones de Servicio", y en cuanto a la licencia anual 2019, la misma no pudo ser utilizada en razón de su cese anticipado, por lo que corresponde dictar resolución disponiendo la liquidación respectiva.

Que la erogación resultante se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 90 del Decreto N° 366/06.

Que el Sr. SAIFE revistó en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico – Decreto N° 366/06 en el Departamento de Informática Administrativa, hasta el 01 de Julio de 2019, fecha en que cesa en sus funciones por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación a favor del **Sr. ABDON SAIFE (LEGAJO N° 22884)**, quien revistó en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico – Decreto N° 366/06 en el Departamento de Informática Administrativa hasta el 01/07/2019, de los siguientes conceptos:

- Vacaciones No Gozadas año 2018: 18 (Dieciocho) días..
- Proporcional Vacaciones No Gozadas año 2019: 18 (Dieciocho) días.

ARTICULO N° 2: La presente liquidación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 93 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO N° 3: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO